



Derecho de los padres/tutores a saber

Título I, Programas de la Parte A

El Programa Título I, Parte A permite ampliar los programas educativos básicos de las escuelas y distritos.

ofrecemos servicios e intervenciones que apoyan a los estudiantes con dificultades. Título I, Parte A es uno de los muchos programas regidos por la Ley de Educación Primaria y Secundaria o ESEA.

Hay dos tipos de programas que las escuelas pueden financiar a través del Título I, Parte A: asistencia para toda la escuela y asistencia específica. • En toda la escuela significa que todos los estudiantes, según sus necesidades académicas, son elegibles para recibir el beneficio adicional.

instrucción que este programa federal financiará.

- La asistencia específica permite brindar los mismos beneficios pero solo a estudiantes seleccionados según su necesidad académica.

Su derecho a saber ESEA

ordena a las escuelas y distritos que notifiquen a los padres sobre cuatro requisitos clave de un programa Título I, Parte A.

1. Cualificaciones profesionales de los profesores y paraprofesionales que instruyen
2. Notificación si el maestro de su hijo no está altamente calificado
3. Boletín de calificaciones individual que te permite saber cómo progresa tu hijo
4. Notificación de que la escuela ha entrado en mejora escolar porque sus estudiantes no obtuvieron resultados anuales adecuados.

Progresar (cumplir con el estándar estatal en matemáticas, lectura o ambas) durante dos años escolares seguidos.

Su derecho a saber: Cualificaciones profesionales de los docentes

Los padres de niños que asisten a escuelas que reciben fondos del Título I, Parte A, tienen derecho a solicitar y recibir información sobre las calificaciones de los educadores que enseñan a sus hijos materias básicas: lectura, lengua y literatura inglesa y matemáticas. Lo mismo se aplica a los paraprofesionales que instruyen.

Como mínimo, la información que reciba debe explicar estos 3 componentes esenciales de las calificaciones de un educador.

1. Si el maestro cumplió o no con las calificaciones estatales y los requisitos de certificación para el nivel de grado y materia(s) que está enseñando,
2. Si el maestro tiene o no un certificado de emergencia o condicional mediante el cual se obtuvieron las calificaciones estatales renunciado.
3. ¿Qué títulos universitarios y de posgrado posee el docente, incluidos certificados de posgrado y títulos adicionales? grados y especialidad(es) o área(s) de concentración.

Su derecho a saber: Cualificaciones de los paraprofesionales que imparten clases

Los distritos emplean paraprofesionales para brindar apoyo educativo, consistente con la instrucción proporcionada por el maestro o maestros del salón de clases. En las escuelas que operan un programa escolar, todos los paraprofesionales que instruyen deben tener calificaciones especiales. En las escuelas que operan un programa de asistencia específica, los paraprofesionales que instruyen a los estudiantes atendidos por el programa Título I, Parte A también deben haber obtenido estas mismas calificaciones.

1. Haber completado al menos dos años de estudios en una institución de educación superior, o
2. Obtuvo un título de asociado o superior, o
3. Cumplir con un alto estándar de calidad a través de a) la Evaluación ETS ParaPro, o b) un paraeducador Programa de aprendizaje aprobado por el estado de Washington.

Notificación si el maestro de su hijo no está altamente calificado.

ESEA ordena a las escuelas que envíen avisos oportunos a los padres y tutores SI su hijo ha sido asignado o enseñado durante más de cuatro semanas consecutivas por un maestro de una materia académica básica que no está altamente calificado.

Derecho de los padres/tutores a saber

Título I, Programas de la Parte A



Boleta de calificaciones para cada estudiante

Usted tiene derecho a saber qué tan bien está progresando su hijo. Las escuelas que operan programas de Título I, Parte A deben generar una boleta de calificaciones para cada estudiante que explique qué tan bien obtuvo ese estudiante en la evaluación estatal, al menos, en lectura, artes del lenguaje inglés y matemáticas.

Boleta de calificaciones estatal

La Oficina del Superintendente de Instrucción Pública, la agencia de educación de Washington, publica un boletín de calificaciones estatal en línea, Edudata.fldoe.org. Utilice este sitio web para encontrar información importante sobre su escuela y distrito, como los resultados de las pruebas estatales, números de inscripción, datos y cifras sobre los maestros de su escuela y mucho más.

Notificación: obligatoria durante toda la mejora escolar La ley federal (ESEA)

establece un estándar para la responsabilidad estatal, distrital y escolar, y ordena a las escuelas públicas que reciben fondos del Título I, Parte, alcanzar el 100% de competencia: todos los estudiantes alcanzan los estándares académicos estatales en matemáticas y lectura.

Bajo ESEA, las escuelas cuyos estudiantes han tomado las evaluaciones estatales y no han cumplido con estos estándares (dos años seguidos) comienzan un proceso de mejora en el próximo año escolar. Hay cinco pasos para la mejora escolar.

En cada Paso, las escuelas y los distritos deben asegurarse de que los padres y tutores reciban una explicación detallada de las causas y consecuencias del desempeño de la escuela y cómo involucrarse en la educación de sus estudiantes.

Estas notificaciones deben ser claras y concisas. Debería poder distinguir las notificaciones relacionadas con la mejora de la escuela de otra información que la escuela o el distrito envía a casa. Estos son los conceptos básicos que debe esperar de su distrito escolar.

• Qué significa ingresar a un programa de mejoramiento escolar

- Razón por la cual esta escuela fue identificada para mejorar
- Cómo se compara la escuela—académicamente—con otras escuelas en el distrito y el estado
- Qué está haciendo la escuela para abordar el problema.
- Qué está haciendo el distrito escolar o el estado para ayudar a esta escuela
- Cómo puedes involucrarte y cómo puedes ayudar a abordar los problemas académicos que llevaron a la necesidad de **mejora escolar**
- Elección de escuela pública: la opción de transferir a su estudiante a otra escuela pública que no esté en un Paso de **mejora**
- Servicios educativos suplementarios: la opción de acceder a instrucción de recuperación para su estudiante

Pregúntenos sobre los programas del Título I, Parte A y su derecho a saber los programas federales en

CCPS, 941-255-0808 en línea en www.yourcharlotteschools.net

Escuelas públicas del condado de Charlotte - Oficina del condado de Murdock

1445 Camino de la Educación

Puerto Charlotte, Florida 33948

Departamento de Educación de Florida- FLDOE.org